

RESOLUCIÓN NÚMERO **1398** DE **18 OCT 2024**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 208 de la Constitución Política, el Literal g) del Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los empleos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política establece: "(...) *Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial*".

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa, y como tal, la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso a los empleos públicos de carrera.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, igualmente, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con las personas que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles, para el empleo ofertado que fue objeto de la convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0258 del 3 de septiembre de 2020 modificado por el Acuerdo No. 386 del 28 de diciembre de 2020 y por el Acuerdo No. 015 del 26 enero de 2021, dio apertura al concurso

de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer de manera definitiva ciento ochenta y ocho empleos (188) con doscientos cinco (205) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificado con el proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió las Resoluciones **9801 del 26 de julio del 2022**, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, identificado con el Código OPEC No. 144710 y 9798 del 26 de julio de 2022** por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, identificado con el Código OPEC No. 144713** en la MODALIDAD ABIERTO, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado a través del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva y Orden Nacional y Corporaciones No. 1428 de 2020.

Que, al no haber solicitud de exclusión, se generó la firmeza de las listas de elegibles conformadas mediante las resoluciones **9801 del 26 de julio de 2022 y 9798 del 26 de julio de 2022**, las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de elegibles – BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible efectuó los nombramientos en período de prueba en estricto orden de elegibilidad de acuerdo las posiciones que ocupaban los elegibles en las respectivas listas de elegibles mencionadas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, se establece la opción de hacer uso de las listas de elegibles para proveer empleos equivalentes no convocados en el proceso de selección.

Que mediante criterio unificado para el “uso de listas de elegibles para empleos equivalentes” del 22 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC se pronunció respecto de la procedibilidad del uso de listas de elegibles para la provisión de empleos de carrera administrativa no convocados al concurso de méritos, cuyas vacancias definitivas se generaron con posterioridad a la convocatoria adelantada, en los siguientes términos:

“En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley.

Para efecto del uso de listas se define a continuación los conceptos de “mismo empleo” y “empleo equivalente”:

• **MISMO EMPLEO.**

Se entenderá por "mismos empleos", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

• **EMPLEO EQUIVALENTE.**

Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles. (...)" Subrayado fuera de texto.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo dentro del término de vigencia de las listas de elegibles efectuó el reporte de una (1) vacante definitiva correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad – SIMO, mediante el Código **OPEC 218168 - ID VACANTE 413044**.

Que el Ministerio solicitó la autorización para el uso de las listas de elegibles para la provisión empleos vacantes definitivas a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC mediante escrito recibido en esa entidad con el Nro. 2024RE076132 de 12 de abril del 2024, con el fin de proveer, entre otras, una (1) nueva vacante definitiva del empleo reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la oportunidad – SIMO con OPEC -**218168- ID 413044**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC mediante el oficio identificado con el número 2024RS124606 del 15 de agosto del 2024 recibido el 26 de agosto del 2024 en este ministerio, autorizo el uso de las listas de elegibles para la provisión de empleos vacantes definitivas, entre ellas la nueva vacante definitiva del empleo reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la oportunidad – **SIMO OPEC 218168 ID 413044**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC realizó el estudio técnico de procedencia y mediante la Resolución 14741 del 27 de agosto del 2024 "Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles Unificada para proveer una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la oportunidad – SIMO por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo con ID-218168" concluyó que los empleos ofertados con los códigos OPEC No. 144713 y 144710, **SON EQUIVALENTES**, con el empleo reportado en el SIMO con OPEC-218168 toda vez ya que cumplen con los elementos definidos en el acuerdo No. 19 del 16 de mayo de 2024 así.

"(...) La CNSC podrá, mediante acto administrativo motivado, consolidar dos o más listas de elegibles vigentes, con el fin de proveer la(s) vacante(s) que cumpla(n) con las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC. En todo caso, sólo podrán unificarse las listas de elegibles generadas en la modalidad de concurso abierto.



Que la CNSC debe conformar la Lista de Elegibles Unificada con las Listas de Elegibles individuales de los empleos ofertados con los códigos OPEC que resultaron equivalentes, para proveer, en estricto orden de mérito, únicamente una (1) nueva vacante identificada con el número 413044 en el empleo reportado con ID-218168, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el artículo primero de la citada Resolución **14741** del 27 de agosto del 2024, dispone conformar la Lista de Elegibles Unificada con las Listas de Elegibles individuales de los empleos ofertados con los códigos **OPEC 144713 y OPEC 144710**, para proveer únicamente una (1) nueva vacante identificada con número **413044** del empleo reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la oportunidad – **SIMO con ID - 218168** así:

Orden LU	OPEC	Posición LI	Cédula	Nombre	Puntaje	Fecha vencimiento
1	144713	3	1057586173	CAMILO ANDRES CARDENAS BURGOS	70.94	4/08/2024
2	144713	4	28049312	BETSY VIVIANA RODRIGUEZ CABEZA	70.04	4/08/2024
2	144713	4	1018411702	DIANA ROCÍO RODRÍGUEZ PERDOMO	70.04	4/08/2024
3	144710	2	80850559	JULIÁN DAVID QUESADA SALDARRIAGA	67.74	4/08/2024
4	144710	3	52960404	JENNYFER INSUASTY TORRES	66.76	4/08/2024
5	144713	5	1110466323	ANDRES MAURICIO BELTRAN CARDENAS	63.42	4/08/2024
6	144713	6	79458949	GIOVANNI ANTONIO PÉREZ CARVAJAL	63.37	4/08/2024
8	144713	7	1014236234	ALEXANDRA QUINTERO GÓMEZ	62.17	4/08/2024
7	144713	8	52817974	SANDRA MILENA CONTRERAS RODRÍGUEZ	60.51	4/08/2024
8	144710	4	1032461944	JAIR HERNANDO CASTRO ROMERO	59.84	4/08/2024

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone que el jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso deberá emitir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que el señor **CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.586.173, ocupó el puesto número UNO (1) en la citada lista unificada de elegibles, para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la oportunidad – **SIMO con OPEC– 218168 -ID413044**.

Que el Grupo de Talento Humano del Ministerio, en cumplimiento de la referida orden realizó la revisión de la documentación del elegible **CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.586.173, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor **CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.586.173, en período de prueba en el mencionado empleo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, identificado con el Código **OPEC 218168 – ID VACANTE 413044**, actualmente se encuentra vacante, luego no tiene efectos respecto de funcionarios que se encuentren en nombramiento provisional o encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en **período de prueba**, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificado con el **Código OPEC No. 218168 ID 413044** empleo equivalente con el de la lista de elegibles conformada para el Código OPEC No. 144713 a:

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO / GRADO	DEPENDENCIA
1.057.586.173	CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS BURGOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CÓDIGO 2028, GRADO 17	DIRECCION DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS - GRUPO DE GESTION EN BIODIVERSIDAD

Parágrafo 1. El período de prueba de que trata el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. De ser satisfactoria la calificación, se procederá a solicitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo 2. El nombrado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 3. Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el proceso de selección No. 1428 de 2020 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 2. El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en el proceso de selección No. 1428 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

Parágrafo 1. El presente acto administrativo, se encuentra sujeto a lo previsto en el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, entre ellos, los artículos 2.2.5.1.10, 2.2.5.1.11, 2.2.5.1.12, 2.2.5.1.13 y 2.2.5.1.14, en cuanto a los eventos en los cuales no puede darse posesión, modificación o aclaración del nombramiento, derogatoria del nombramiento y revocatoria del nombramiento.

De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria o trámite correspondiente.

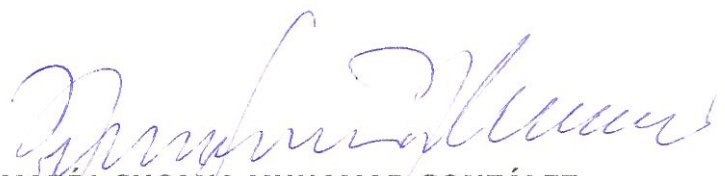
Parágrafo 2. Advertir al señor **CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.586.173, que en caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, deberá informarlo inmediatamente a la administración y presentar renuncia al empleo, de lo contrario, la administración procederá a revocar el nombramiento.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo a **CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.057.586.173**, al correo electrónico: camiare666@hotmail.com, a través del Grupo de Talento Humano y enviar copia a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos fiscales a partir de la posesión en período de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., 18 OCT 2024



MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Martha Cristina Vivas Oviedo - Grupo de Talento Humano
Revisó: Nathaly Correa Parrado - Grupo de Talento Humano
Revisó: Luis David Castillo Arévalo - Grupo de Talento Humano
Revisó: Diana Marcela Albarracín - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado - Secretario General